

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 31 de Octubre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 30 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.578

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,30

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2803 del	3-10-86	— Contrato de Promoción Industrial Instalación Planta Elaboradora de Especies en Dptos. Rosario de Lerma y San Carlos. Aprobación	3585
S.G.G. Nº 2804 del	3-10-86	— Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación	3588
S.G.G. Nº 2805 del	6-10-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3588
S.G.G. Nº 2809 del	7-10-86	— Interinato del Sr. Vicepresidente Iro. en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo	3588
S.G.G. Nº 2810 del	7-10-86	— Reunión Comisión Directiva Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil). Declárase de interés provincial	3588

			Pág.
M.B.S. Nº 2811 del	7-10-86	— Reunión Comisión Directiva Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). Comisión oficial de funcionarios a Río de Janeiro. Autorización	3589
S.G.G. Nº 2812 del	7-10-86	— Asamblea Anual de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) Río de Janeiro. Autorización a funcionario para firmar convenios Cooperación Técnica e Intercambio Cultural con la Fundación Getulio Vargas	3589
S.G.G. Nº 2813 del	7-10-86	— "Primer Torneo Abierto Latinoamericano de Ajedrez". Declárase de interés provincial	3589
M.G. Nº 2822 del	7-10-86	— Convalidación Resol. H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta de fecha 14-5-86. No hace lugar al pedido de adjudicación titularidad Registro Notarial Escribana María Elena Jiménez	3590 3590
S.G.G. Nº 2826 del	8-10-86	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	
S.G.G. Nº 2828 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Ministro del Interior de la Nación, Dr. Antonio Tróccoli	3590
S.G.G. Nº 2829 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. embajador de Francia monsieur Antoine Blanca	3591
S.G.G. Nº 2830 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. Pedro Fernando Riera	3591
S.G.G. Nº 2831 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia de S. del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez	3591
S.G.G. Nº 2832 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la provincia de Misiones, Dr. Ricardo Barrios Arrechea	3591
S.G.G. Nº 2833 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, Ing. Carlos Snopek	3591
S.G.G. Nº 2834 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa, Dr. Floro Bogado	3591
S.G.G. Nº 2835 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, José Antonio Romero Feris	3592
S.G.G. Nº 2836 del	8-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Florencio Tenev	3592
M.E. Nº 2839 del	10-10-86	— Venta directa de hacienda excedente del Campo Demonstrador Tolloche. Autorización	3592
M.E. Nº 2842 del	10-10-86	— "Bonos de Cancelación de Deuda Ley 6228". Sorteos extraordinarios mes de octubre	3592
M.E. Nº 2844 del	10-10-86	— Direc. Gral. de Arquitectura Contratación directa con el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.), ejecución de obras. Ampliación decreto Nº 971/86	3593
S.G.G. Nº 2845 del	10-10-86	— Donación a favor de la provincia de Salta, una fracción de campo integrante de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz", Orán	3594
S.G.G. Nº 2846 del	10-10-86	— Interinato de funcionario a cargo de Fiscalía de Estado	3595
S.G.G. Nº 2847 del	10-10-86	— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el Sr. embajador de la República de Perú, Dr. Alfonso Grados Bertorini	3595
M.E. Nº 2848 del	10-10-86	— "Bonos de Cancelación de Deuda Ley 6228". Modificación decreto Nº 1984/86	3595
S.G.G. Nº 2849 del	10-10-86	— Restricción ingreso de personal en la Admin. Pública Prov. Suspensión vigencia del decreto Nº 921/86	3596

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2806 del	6-10-86	— Régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva a favor de personal de la Secretaría de Estado Prensa y Difusión	3596
M.G. Nº 2807 del	6-10-86	— Anticipo de coparticipación a favor de la Municipalidad de El Galpón	3596
S.G.G. Nº 2808 del	6-10-86	— Modificación de Cat. de revista de empleados afectados al Plan Alimentario Nacional. Modificac. Dcto. 1565/86	3596

	Pág.
M.B.S. Nº 2814 del 6-10-86 — Régimen horario de dedicación exclusiva a favor de profesional del Hosp. de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia	3596
M.E. Nº 2815 del 6-10-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional a favor de funcionarios y personal de distintos organismos del M. de Economía. Prórroga	3597
M.E. Nº 2816 del 7-10-86 — Direc. Gral. de Arquitectura. Transferencia de materiales a la Escuela E.N.E.T. Nº 1 "Martina Silva de Guruchaga" Salta Capital	3597
M.B.S. Nº 2817 del 7-10-86 — Régimen de trabajo de dedicación exclusiva a favor de empleados de la Direc. Gral. de Epidemiología	3597

EDICTOS DE MINAS

Nº 61731 — María Enriqueta Zerpa de Liendro	3597
Nº 61592 — Wilfredo Alejandro Lyons	3597
Nº 61590 — Wilfredo Alejandro Lyons	3598
Nº 51589 — Wilfredo Alejandro Lyons	3598
Nº 61588 — Wilfredo Alejandro Lyons	3598
Nº 61587 — Wilfredo Alejandro Lyons	3599
Nº 61586 — Wilfredo Alejandro Lyons	3599

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 61802 — Hospital San Bernardo - Nº 18/86	3599
Nº 61801 — A. G. A. S.	3599
Nº 61798 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 28/86	3600
Nº 61786 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 126/86	3600
Nº 61785 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 125/86	3600
Nº 61784 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 124/86	3600
Nº 61783 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 123/86	3600
Nº 61781 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 26/86	3601
Nº 61780 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 27/86	3601
Nº 61779 — Hospital Materno Infantil, Nº 17/86	3601
Nº 61778 — Hospital Materno Infantil, Nº 15/86	3601
Nº 61777 — Hospital Materno Infantil, Nº 16/86	3602
Nº 61776 — Dirección Provincial de Energía, Nº 4/86	3602
Nº 61774 — Cámara de Diputados, Nº 005	3602
Nº 61770 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 2/86	3602
Nº 61769 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 4/86	3602
Nº 61768 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 3/86	3602
Nº 61758 — Dirección Provincial de Energía	3603
Nº 61753 — Dirección General de Arquitectura - Nº 8/86	3603
Nº 61707 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 112/86	3603
Nº 61706 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 111/86	3603
Nº 61705 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 110/86	3603
Nº 61704 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 109/86	3603
Nº 61703 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 108/86	3603
Nº 61702 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 100/86	3603
Nº 61681 — Universidad Nacional de Salta, Nº 019/86	3604

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 61800 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 111/86	3604
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 61766 — Lorenzo Rodríguez	3604
Nº 61737 — Dolores Rodríguez de Castro	3604

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 61729 — Massalín Particulares S.A.	3605
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 62540 — Por Ramón H. Cortez. Juicio: Expte. Nº 33.188 y 33.145/84	3605
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 61803 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	3605
--	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 61799 — Pascual Francisco Figueroa - Expte. Nº 2-A-73.838/86	3606
Nº 61796 — Ramona Ríos de Rodríguez - Expte. Nº A-74.661/86	3606
Nº 61794 — Puig Juan Ilberto - Expte. Nº A-74.545/86	3606
Nº 61790 — Cisnero Edgar - Expte. Nº 74.992/86	3606
Nº 61789 — Florentino Vargas, Expte. Nº 31.110/86	3606
Nº 61787 — Clara Ramona Cruz de Avila, Expte. Nº 2-A-27.307/81	3606
Nº 61765 — Guanuco Marcela - Expte. Nº A-73.530/86	3606

REMATES JUDICIALES

Nº 61797 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Expte. Nº 13.572/77	3606
Nº 61754 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-39.095/83	3607

EDICTO JUDICIAL

Nº 61791 — Andesbol S.A., Sejas Roca, José León y Sejas Liliana Mendoza de	3607
--	------

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 61792 — Rupal Combustibles S.R.L.	3607
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 61795 — Riober S.A.	3608
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 61793 — Cámara Salteña de la Construcción y Afines. Para el día 21-11-86	3608
Nº 61775 — 70-U Industrias Agromecánicas Salta, para el día 27-11-86	3609
Nº 62529 — Argencafé S. A., para el 17/11/86.	3609

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 61782 — Federación Salteña de Natación, para el día 22-11-86	3609
Nº 61764 — Asoc. Coop. Escuela Gral. Justo J. de Urquiza - Para el día 12-11-86	3610

RECAUDACION

Nº 61804 — Del día 3-10-86	3610
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.803**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25-003.331/85.-

VISTO la presentación efectuada por la firma Payogasta de Rosario de Lerma S.A., solicitando el otorgamiento de beneficios promocionales de la Ley 6.025 de Promoción Industrial, para su proyecto integral, consistente en la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de es-

pecias, y desarrollo de la producción de materias propias, con localización en los Departamentos de Rosario de Lerma y de San Carlos, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por la interesada, están comprendidos en los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal anteriormente citada;

Que su localización es adecuada, por cuanto dispone de toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento;

Que el proyecto propuesto, mereció informe

favorable del organismo técnico de la Autoridad de Aplicación de la Ley 6.025, previo análisis y evaluación;

Que la radicación del proyecto, es beneficiosa para la Provincia de Salta, al lograr la integración vertical de materias primas propias de la Provincia, propendiendo con ello a incrementar el valor agregado en el valor agregado en el lugar de origen de las mismas;

Que la interesada presentó la documentación necesaria y dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la citada ley promocional;

Que en mérito a ello, el Ministerio de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma Payogasta de Rosario de Lerma S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción, celebrado por el señor Ministro de Economía en representación de la Provincia de Salta con la razón social Payogasta de Rosario de Lerma S.A., cuya copia fiel, autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Poma - Dávalos.

CONTRATO DE PROMOCION

I. - Introducción.

Entre la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Emilio Marcelo Cantarero, por una parte; y la razón social Payogasta de Rosario de Lerma S.A., en adelante "La Empresa", representada por el señor José Ignacio Alvarez, D.N.I. Nº 8.283.915, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para hacerlo, por la otra, acuerdan en celebrar — ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial — el presente contrato de promoción industrial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

II. - Disposiciones generales.

Primera: Objeto.- El presente contrato tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la instalación de una planta industrial integral destinada a la producción y elaboración de especias, en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales, establecidos por la Ley Nº 6.025 y decreto reglamentario, con origen en la gestión administrativa en el expediente nº 25-003.331/85.

III. - Obligaciones de la empresa.

Segunda: Ejecución del Proyecto Industrial "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto

de instalación, referido en la cláusula primera, cuyos datos específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que originan este acto.

Tercera: Localización.- La radicación de la planta industrial referida en la cláusula primera, será ejecutada en los siguientes predios de propiedad de "La Empresa": la producción de materias primas se efectuará en la finca "Buena Vista", ubicada en el Departamento de San Carlos; la planta industrial se ejecutará en la finca "San Martín" en el Departamento de Rosario de Lerma, en la proximidad a la ruta provincial número veintitrés.

Cuarta: Inversiones.- El presupuesto de la inversión total del proyecto industrial, motivo de este contrato, según lo previsto por "La Empresa", alcanzará a la cantidad de Ciento sesenta y seis mil setecientos tres australes (-A- 166.703,-), a valor del mes de marzo de 1986.

Quinta: Capacidad de Instalar.- "La Empresa" instalará su planta fabril, para elaborar cuatrocientos setenta y dos (472) toneladas por año de especias, en un turno de trabajo de ocho (8) horas por día.

Sexta: Plan de Producción Anual.- "La Empresa" deberá cumplir el plan de producción, de acuerdo con el siguiente programa:

Año	Producción Anual (Tn. Especies)
1º	315
2º	376
3º	472

A partir del cuarto año de funcionamiento, deberá mantener una producción anual de cuatrocientos setenta y dos (472) toneladas de especias.

Séptima: Plazo de Ejecución del Proyecto.- "La Empresa" se compromete a poner en marcha la planta industrial, en el término de doce (12) meses, a partir de la fecha de iniciación de la vigencia de este contrato.

Octava: Personal de la Empresa.- "La Empresa" deberá emplear, una vez iniciada la actividad industrial de la planta de su proyecto, un número mínimo de catorce (14) personas ocupadas con relación de dependencia y en carácter estable. Dicho personal será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la provincia de Salta. En caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación del mismo.

Novena: Contaminación Ambiental.- "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias para preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación a que puedan ser sometidos las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar. En particular, lo referente a la propagación de ruidos molestos, vibraciones y a entorpecimiento del tránsito.

Décima: Del Suministro de Informaciones.- "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos en que este organismo determine, las informacio-

nes necesarias conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

Décimo Primera: Continuación de Actividades.- "La Empresa" queda obligada a continuar sus actividades industriales por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contado a partir del momento de vencimiento de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en este contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Código Fiscal.

Décimo Segunda: Gastos de Inspección.- "La Empresa" se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar "La Provincia" para constatar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la primera, contenidas en el texto de este contrato.

Décimo Tercera: Seguros.- "La Empresa" se obliga en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, computados a partir de la fecha de puesta en vigencia del presente contrato, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales, emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados, de lo que deberá dejar constancia ante la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6.025, de la póliza emitida al efecto.

IV.- Derechos de la empresa.

Décimo Cuarta: "La Provincia" declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por "La Empresa" en el ámbito provincial y le concede, exclusivamente, para la actividad que le promueve por intermedio del presente contrato, los siguientes beneficios:

- 1) Exención del impuesto inmobiliario respecto de los inmuebles afectados de modo exclusivo a la actividad productiva de materias primas e industrialización promovida.
- 2) Exención del impuesto a las Actividades Económicas o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de su actividad industrial.
- 3) Exención del impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo, en lo referente a las actividades de explotación industrial.
- 4) Exención del impuesto provincial a los automotores, afectados exclusivamente a la industria, objeto de este contrato.
- 5) Exención de todo impuesto provincial ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o a crearse.

Las exenciones impositivas acordadas precedentemente, lo serán de cien por ciento (100 x 100%) por el término de ocho (8) años, con efectos exclusivos a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad industrial de "La Empresa". Las mismas no alcanzarán a las ope-

raciones derivadas de productos no industrializados por "La Empresa", o sea, vendidos en el mismo estado de adquisición.

Además de los anteriores, "La Empresa" podrá ser favorecida en caso concreto y previa evaluación de las circunstancias particulares, con los siguientes beneficios en lo que se refiere a su actividad, objeto de la promoción:

- a) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios o entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de beneficios contemplados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.
- b) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos como administrativos y económico-financieros.
- c) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme con las leyes que reglamenten la materia y de acuerdo con la posibilidad de entrega de las mismas.

Asimismo y de conformidad con lo previsto "in fine" del inciso a) del artículo 4º de la Ley Nº 6.025, quedan excluidas de los beneficios promocionales que por este contrato se conceden, las tasas retributivas de servicios que por cualquier índole pudieren corresponder.

Décimo Quinta: Los beneficios acordados por el presente instrumento, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar, en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes en relación con el impuesto a las actividades económicas. La falta de cumplimiento a esta obligación, hará caducar, automáticamente, los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

V.- Sanciones.

Décimo Sexta: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en este contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes, y, en su caso, de los consignados en la Ley Nº 6.025, su decreto reglamentario y normas complementarias, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18. del citado texto legal, previa evaluación por parte de "La Provincia", de las causales que originaron la falta de cumplimiento.

VI.- Otras disposiciones.

Décimo Séptima: Vigencia.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

Décimo Octava: Domicilios — "La Empresa" denuncia como domicilio legal, Las Palmeras Nº 72 y "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos de la ciudad de Salta.

Décimo Novena: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas, total o parcialmente, por acuerdo de partes. El nuevo instru-

mento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Vigésima: Prohibición.- Queda prohibida a "La Empresa", ceder o transferir sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que éste concede a aquella, bajo pena de resolución automática del mismo dando lugar a las sanciones previstas en el Título II de la Ley Nº 6.025.

Vigésima Primera: Normas Aplicables y Jurisdicción.- Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrará por las cláusulas del mismo, por la Ley Nº 6.025 y su decreto reglamentario o por las disposiciones que reemplacen a las normas legales precitadas.

Vigésima Segunda: Cualquier duda, controversia o divergencia que pudiera suscitar la aplicación o interpretación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, según las normas de procedimientos administrativos establecidos por la Ley Nº 5.348 o por la que la reemplace, o en su defecto someterse a la jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, para lo cual hacen expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Cláusula Final: Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad, la partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 3 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.804

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a la Capital Federal a partir del día 6 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la misma, Dr. Roberto Elio Gareca, a partir del día 6 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Alderete -
- Dávalos.**

Salta, 6 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.805

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia a partir del día 6 de octubre del año en curso por parte del que suscribe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (Int.)

Salta, 7 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.809

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal a partir del día 7 de octubre del año en curso del Primer Mandatario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Senadores, D. Pedro Máximo De los Ríos, a partir del día 7 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (Int.)

Salta, 7 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.810

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 66-94.054/86.-

VISTO la reunión de la Comisión Directiva de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil); y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por finalidad analizar, con visión de futuro, las acciones que puedan aportar las instituciones de Seguridad Social miembros de la OISS, para un mayor bienestar de los pueblos iberoamericanos;

Que Nuestra Provincia es miembro permanente de la OISS;

Que el señor Ministro de Bienestar Social hará una exposición socio-sanitaria, cultural y turística de la Provincia de Salta;

Que es propósito del Gobierno Provincial incentivar toda actividad que contribuya a un bienestar, presente o futuro de la población;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la reunión de la Comisión Directiva de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) del 15 al 17 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Gareca (Int.).

Salta, 7 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.811

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el viaje oficial a realizar a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. René Alberto Gómez, a partir del día 13/10/86; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión es con el propósito de que el citado funcionario asista a la reunión de la Comisión Directiva de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y en la cual hará una exposición socio-sanitaria, cultural y turística de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente autorizando dicha comisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. René Alberto Gómez, a trasladarse en comisión oficial a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), a partir del día 13 de octubre del año en curso, para que asista a la reunión de la Comisión Directiva de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), de la que la Provincia de Salta es Miembro Permanente.

Art. 2º — Déjase establecido que al funcionario comisionado deberá liquidarse los viáticos correspondientes de la siguiente forma, cinco (5) días a partir del 13/10/86 a razón de U\$S. 100,- (Cien dólares estadounidenses) por día, más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Río de Janeiro - Buenos Aires - Salta.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, los importes correspondientes a los viáticos y gastos de traslado del Dr. Gómez, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 4º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio 1986.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provincial de Salta, procedase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses hasta los importes resultantes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Gareca (Int.).

Salta, 7 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.812

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que entre los días 15 y 18 de octubre de 1986, se realizará en Río de Janeiro (Brasil), la Asamblea Anual de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS); y,

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de firmar convenios de intercambio cultural y de cooperación técnica entre la Provincia y la Fundación Getulio Vargas de Brasil por medio de sus Institutos: Centro Interamericano de Comercialización (C. I. Com.) y la Escuela Interamericana de Administración Pública (E. I. A. P.).

Que por tal circunstancia el señor Ministro de Bienestar Social, doctor René Alberto Gómez, viajará en representación de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social, doctor René Alberto Gómez, para que en representación de la Provincia firme convenios de cooperación técnica e intercambio cultural con la Fundación Getulio Vargas de Brasil, los que estarán sujetos a la aprobación por ley de la Provincia, si ello fuere necesario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Alderete - Gareca (Int.).

Salta, 7 de octubre de 1986.-

DECRETO Nº 2.813

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-46.388/86.-

VISTO la presentación efectuada por la Federación Salteña de Ajedrez, mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial al "Primer Torneo Abierto Latinoamericano de Ajedrez" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 10 al 18 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento que se realizará en pro de las manifestaciones culturales, sociales y deportivas, tiende a la unidad e integración Latinoamericana en el contexto Nacional e Internacional;

Que dada la importancia y trascendencia del mismo, en el que participarán destacados ajedrecistas de Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil, Venezuela, Bolivia y México, y representantes de las diferentes Federaciones existentes en nuestro país, por cuanto ha sido incluido en los calendarios oficiales de la F.A.D.A. y de la F.I.D.E.;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial al "Primer Torneo Abierto Latinoamericano de Ajedrez" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 10 al 18 de Octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Gareca (I).

Salta, 7 de octubre de 1986. -

DECRETO Nº 2822

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 01-43.261/85 que contiene antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Escribana María Elena Jiménez, quien solicita la asignación de la titularidad de un registro notarial en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se ha dado la correspondiente intervención al Colegio de Escribanos de Salta, quien a fs. 9 del expediente del rubro, dicta resolución con fecha 14-V-86 informando que de acuerdo a las constancias existentes en el mismo, la citada profesional no reúne los requisitos del artículo 94 de la ley Nº 5576/80, para la adjudicación de un registro notarial;

Que tal resolución fue comunicada a la interesada por nota 1228 del 26-V-86, según constancia que se agrega a fs. 13;

Que a fs. 14 corre nueva presentación de la Escribana María Elena Jiménez, solicitando el dictado del acto administrativo que le permita hacer valer sus derechos, por lo que conforme a lo dictaminado a fs. 16 por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, puede disponerse el dictado del pertinente decreto convalidando la resolución de la entidad que gobierna la matrícula notarial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la resolución dic-

tada con fecha 14 de mayo de 1986 por el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Salta, mediante la cual se informa que de acuerdo a las constancias existentes en el mismo, la Escribana María Elena Jiménez, M. I. número 3.674.244, no reúne los requisitos del artículo 94 de la ley Nº 5576 para la adjudicación de un Registro Notarial

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Gareca - Solá Torino.

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2826

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del Primer Mandatario a esta ciudad;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia a partir del día 08 de octubre del año en curso por parte del que suscribe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I) -

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2828

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Antonio Tróccoli, a los fines de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Antonio Tróccoli, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2829

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador de Francia en nuestro país, Monsieur Antoine Blanca;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Embajador de Francia en nuestro país, Monsieur Antoine Blanca, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2830

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. Pedro Fernando Riera, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. Pedro Fernando Riera, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2831

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de Santiago del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Dr. Carlos Arturo Juárez, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2832

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Ricardo Barrios Arrechea, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Ricardo Barrios Arrechea, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2833

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Ingeniero Carlos Snopek, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Ingeniero Carlos Snopek, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2834

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Doctor

Floro Bogado, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Gobernador de la Provincia de Formosa, Doctor Floro Bogado, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2835

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Doctor José Antonio Romero Feris, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. José Antonio Romero Feris, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 8 de Octubre de 1986.

DECRETO Nº 2836

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Doctor Florencio Tenev, con motivo de la firma del Tratado de Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Florencio Tenev, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Gareca (I)

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2839

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/19-04236/86.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita autorización para proceder a la venta directa de hacienda excedente del Campo Demostrador Tolloche; y

CONSIDERANDO:

Que la venta del producto tiene encuadre en el artículo 27º, incisos A) y M) de la Ley de Contabilidad vigente, ingresando lo que se recaude al fondo provincial de Campos Demostradores y Experimentales, de acuerdo al art. 1º de la Ley Nº 6.312/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el art. 27º, incisos A) y M) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General Agropecuaria, a vender en forma directa 34 (treinta y cuatro) novillos de más de 380 kgs.; 10 (diez) toros rechazo; 13 (trece) novillitos de 200 a 300 kgs.; 17 (diecisiete) toritos y 43 (cuarenta y tres) vacas de rechazo.

Art. 2º — El importe de la venta autorizada por el artículo anterior, ingresará en la cuenta Nº 43.879-9 "Campos Demostradores", según lo establece el art. 1º de la Ley Nº 6.312/85 y su Decreto Reglamentario Nº 2.177/85.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rivelli -

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2842

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 2043 de fecha 27-09-84; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 11º del citado instrumento administrativo, resulta conveniente establecer sorteos que otorguen premios a los tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228;

Que asimismo, se estima procedente establecer además de los sorteos ordinarios semanales, dispuesto por Decreto Nº 221/85, sorteos extraordinarios para el mes de Octubre de 1986;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los tenedores de "Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228" tendrán derecho a participar en sorteos extraordinarios, los que reglamentará el Banco de Préstamos y Asistencia Social, de conformidad a lo que se establece en los artículos siguientes, además de los establecidos oportunamente por el Decreto Nº 221/85.

Art. 2º — Establécese el siguiente programa de sorteos extraordinarios con los premios que se indican, para el mes de Octubre de 1986, debiéndose sortear la serie y el número del Bono interviniendo todos los importes en circulación:

Sorteo Día 10 de Octubre de 1986

- 1er. Premio: Un (1) Auto V W 1.500
2do. Premio: Un (1) T. V. Color 20'
3er. Premio: Una (1) Heladera Familiar

Sorteo Día 17 de Octubre de 1986

- 1er. Premio: Una (1) Casa ubicada en Villa Mitre - Calle Carmen Niño Nº 1362 - Sección "D" - Manzana 602 - Parcela 23 - Catastro Nº 60.754.

- 2do. Premio: Un (1) T. V. Color 20'
3er. Premio: Un (1) Lavarropas

Sorteo Día 24 de Octubre de 1986

- 1er. Premio: Un (1) Auto V.W. 1.500
2do. Premio: Un (1) T. V. Color 20'
3er. Premio: Un (1) Lavarropas

Art. 3º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social, abonará los premios de los Bonos de los sorteos establecidos precedentemente los viernes del sorteo y sábados inmediatos siguientes a la fecha de los mismos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2844

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 28-48.659/86.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia solicita se extiendan los alcances del Decreto Nº 971/86 para contratar en forma directa con el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.) la realización de obras a su cargo que individualmente no superan los 5.000 jornales del peón de la construcción sin cargas sociales y hasta un monto de A 500.000; y,

CONSIDERANDO:

Que las obras que motivan el pedido presentan problemas y necesidades que deben ser solucionados de una manera ágil y con economía de gastos;

Que atento a la magnitud de las mismas, encuadrada en el Artículo 41, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, y los relativamente breves plazos de ejecución, su contratación a través de concursos de precios o licitaciones tendría como consecuencia un notable aumento de precios por los requisitos y forma de pagos previstos para este tipo de contrataciones;

Que esta vía rápida de contratación con PRO. VI.PO. S.E. ya ha sido autorizada por Decreto Nº 971/86, para las diversas obras necesarias en las Escuelas de la Provincia con óptimo resultado;

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 41 Inciso h) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Decreto Ley Nº 76/62, modificado por Ley Nº 5178/77);

Que la Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en informe de fs. 12 se ha expedido favorablemente al respecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del Decreto Nº 971/86, autorizando a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a contratar con el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado (PRO.VI.PO. S.E.) la ejecución de obras de terminación, ampliación, refacción de edificios y trabajos complementarios, previstas en su Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2º — El monto de esta ampliación se fija en Australes Quinientos mil (A 500.000), actualizables de acuerdo a la variación del jornal del peón de la industria de la construcción sin cargas sociales, y únicamente se podrán incluir en el mismo obras cuyos presupuestos oficiales no superen el valor de 5.000 veces el jornal mencionado, utilizándose para la implementación de los convenios el mecanismo previsto en el Decreto Nº 971/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Fazio.

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2845

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-41865/85.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 01-41865/85 por medio de las cuales el Dr. Héctor Cornejo D'Andrea, en nombre y representación de "Juntas de San Andrés S.A.", "Zenta S.A." e "Ingenio Refinería San Martín del Tabacal S.A." ofrece en donación a la provincia de Salta una fracción de campo ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia parte integrante de las fincas "San Andrés y Santa Cruz", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/20 de autos queda acreditada la personería jurídica del Dr. D'Andrea en virtud de los poderes especiales otorgados por los señores Directores de las Sociedades pre-mencionadas, mediante los cuales está facultado expresamente para ofrecer en donación, el inmueble objeto de la misma.

Que en base a los antecedentes obrantes a fs. 37/39 se encuentra debidamente registrada en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia la titularidad del dominio de las empresas donantes.

Que, no existiendo jurídicamente observaciones que formular en relación a la aceptación de donación del inmueble en cuestión.

Que, por todo ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23/31 y fs. 40/41 bajo dictámenes Nºs. 267/85 y 486/85,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación a favor de la provincia de Salta sobre una fracción de terreno de aproximadamente 79.560 has. como parte integrante de las fincas "San Andrés" y "Santa Cruz", Matrícula Rural Nº 71 y efectuada por las Sociedades "Juntas de San Andrés S.A.", "Zenta S.A." e "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.".

Art. 2º — La presente donación es aceptada bajo los términos del convenio firmado entre las donantes y donataria que, como Anexo I se adjunta al presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

CONVENIO

Entre la provincia de Salta, representada por el excelentísimo señor Gobernador don Roberto Romero, por una parte y que en lo sucesivo se denominará La Provincia, y por la otra los propietarios de la finca "San Andrés" y "Santa Cruz", Matrícula Rural Nº 71 del departamento de Orán, Junta de San Andrés S.A., Zenta S.A. e Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal

S.A., representados por el doctor Héctor Cornejo D'Andrea y que en lo sucesivo se denominará El Propietario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Propietario en su carácter de tal, de la finca "San Andrés" y "Santa Cruz", adquirida en remate público del Banco Hipotecario Nacional, con una superficie según mensura de 129.247 hectáreas, 5, ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, Matrícula Rural Nº 71, dona a La Provincia una fracción de 79.560 hectáreas, 6, o lo que resulte del fraccionamiento del plano adjunto y que forma parte del presente convenio.

SEGUNDO: La mencionada fracción donada tiene por límites: al Norte: la finca Santiago; al Sud: la finca Cabeceras del Santa María; al Oeste: el límite con la provincia de Jujuy, y al Este: con una línea que figura en el plano que forma parte del convenio y que arranca del punto II llamado "Bañados" y que yendo hacia el Norte concluye en el punto VIII llamado "San Felipe", y que la separa de la fracción con que se queda El Propietario.

TERCERO: La expresada línea que divide en dos la actual finca "San Andrés" y "Santa Cruz", tiene en la parte donada (79.560 has., 6) y que seguirá llamándose San Andrés y Santa Cruz, los pueblos San Andrés, Santa Cruz y Paraná, albergando a los pobladores de la finca. La otra parte de la finca (49.686 has., 9) que se llamará en lo sucesivo "Santa Magdalena", continuará siendo propiedad de los actuales dueños.

CUARTO: La Provincia toma a su cargo la confección del plano de subdivisión o desmembramiento de la superficie donada, incluyendo los gastos emergentes que resulten.

QUINTO: La Provincia deberá por intermedio del organismo administrador competente, establecer el nuevo valor fiscal del inmueble ahora llamado "Santa Magdalena", por la reducción de la superficie que se produce por el desmembramiento de la fracción donada.

SEXTO: La Provincia donará a su vez la fracción que recibe en donación a los pobladores que viven o tienen su casa-habitación en la actual finca "San Andrés" y "Santa Cruz", para que se establezcan allí con sus haciendas, casas y pertenencias; en dicha fracción también se instalarán los establecimientos escolares, sanitarios y policiales de acuerdo a las posibilidades de La Provincia.

SEPTIMO: La Provincia liberará de toda ocupación, a la fracción remanente de 49.686 has., 9 que se llamará "Santa Magdalena" y que continuará en poder de los actuales propietarios. La liberación de ocupación se considerará realizada y perfeccionada al momento de la firma del presente convenio.

OCTAVO: La Provincia efectivizará la donación a los pobladores, a partir que el presente convenio se apruebe por decreto del Poder Ejecutivo, se confeccione el plano de desmembramiento, se eleve a escritura pública y se tome nota del título de la fracción donada, en la Dirección General de Inmuebles.

NOVENO: El Propietario manifiesta que por ser los pobladores esencialmente ganaderos y no existir concesiones y por ende extracciones de

agua para agricultura en la zona que se dona, se destaca que el agua de la cuenca abastece de riego para agricultura a las tierras propiedad de los donantes, y se encuentran amparados por las respectivas concesiones legales, otorgadas con carácter permanente y a perpetuidad por las autoridades competentes.

DECIMO: Las dos actuales huellas o caminos, que partiendo del paraje denominado comúnmente Vado Hondo, y que une la una con el pueblo de San Andrés, y la otra con los pueblos de Paraná y Santa Cruz, serán de libre circulación; y en el futuro, de construirse los caminos carreteros definitivos, desde Vado Hondo a San Andrés, Paraná y Santa Cruz, se sustituirán los trazos de las huellas o caminos actuales por los que se construyan, quedando cancelados los trazos anteriores.

UNDECIMO: La Provincia, asume el compromiso de establecer a su cargo en forma permanente, un puesto de control de guía forestal, en el lugar aproximado en donde confluyen las actuales huellas o caminos, y en el futuro en la confluencia de los caminos que se construyan. La Provincia podrá sustituir esta obligación, en caso que no cuente con personal o resultare gravoso al erario público, autorizando ya sea a la autoridad policial o a algún vecino para expedir las guías forestales.

De común acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2846

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Fiscal de Estado, Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, a Roma (Italia), a partir del día 8-10-86; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello, el Dr. Nogueira, en su carácter de Fiscal de Estado, dictó la Resolución Nº 37/86, designando al Procurador Fiscal y Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos del organismo a su cargo, Dr. Francisco Genovese, a cargo del despacho del mismo, mientras dure su ausencia;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente aprobando la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 37, dictada por el señor Fiscal de Estado, Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, en fecha 7 de octubre del año en curso, la que como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de Fiscalía de Estado, al Procurador Fiscal y Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos de la misma, Dr. Francisco Genovese, a partir del día 8 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2847

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad de S.E., el señor Embajador de la República de Perú, Dr. Alfonso Grados Bertorini, el día 15 de octubre del corriente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, a S. E., el señor Embajador de la República de Perú, Dr. Alfonso Grados Bertorini, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2848

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 1984/86 por el cual se dispone la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228" por un total de A 5.000.000, en piezas de A 1, y

CONSIDERANDO:

Que la impresión de dicha serie fue contratada con la Casa de Moneda Sociedad del Estado conforme al Decreto Nº 2535/86;

Que a efectos de facilitar y dar mayor fluidez al movimiento operativo con dichos medios de cancelación de deudas, se hace necesario incrementar la disponibilidad de piezas de A 5, de valor unitario;

Que por tal motivo se ha requerido de la citada Sociedad del Estado un corte de la impresión de valores de A 1, en 3.000.000 de bonos, a fin de completar con bonos de A 5, la emisión complementaria de referencia;

Que corresponde instrumentar la modificación de la composición de la emisión complementaria autorizada por Decreto Nº 1984/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1984/86, dejándose establecido que la emisión complementaria de A 5.000.000 en "Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228" a que se re-

fiere el Artículo 1º, estará integrada por 3.000.000 de piezas de A 1, y 400.000 de A 5 cada una.

Art. 2º — Comuníquese a la Casa de Moneda Sociedad del Estado mediante copia del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 10 de Octubre de 1986

DECRETO Nº 2849

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad y conveniencia de suspender la vigencia de lo establecido en el Decreto Nº 921/85; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario compatibilizar la restricción de ingreso de personal transitorio en la Administración Pública Provincial fijada por el Gobierno Provincial, con las necesidades de servicios en aquellos sectores que así lo requieran;

Que a tales efectos se considera conveniente dar respuesta en forma inmediata y oportuna a los requerimientos mencionados, dejando en suspenso las medidas restrictivas contenidas en el Decreto Nº 921/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese a partir de la fecha, la vigencia del Decreto Nº 921/85, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2806 - 6-10-86 - Expte. Nº 05-17847/86.

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre categoría de revista, al señor Merardo Plaza, Categoría 21, Jefe del Cuerpo de Fotógrafos de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a partir del 1-5-86 y por el término de cuatro meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá

imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 2807 - 6-10-86 - Expte. Nº 53-44940/86.

Artículo 1º — Otórgase a favor de la municipalidad de El Galpón, una partida de A 2.000 (Australes dos mil), en concepto de Anticipo de Coparticipación, a fin de abonar sueldos al personal de la citada Comuna, para ser descontado en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la suma indicada en el artículo anterior, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a la municipalidad de El Galpón, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2808 - 6-10-86.

Artículo 1º — Modifícase el último párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 1565/86, dejándose establecido que el señor Adolfo Horacio Saba, dependiente de la Dirección de Vialidad de Salta, afectado al Plan Alimentario Nacional, la modificación dispuesta lo es de clase 01 a clase 09, a partir del día 16-8-85.

Art. 2º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1565/86, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto por el artículo primero del presente, se imputará a las partidas respectivas de los organismos de los cuales dependen los empleados nominados. Se deja establecido que la diferencia de remuneración surgida entre la categoría de revista (14) y la categoría (19) asignada por el presente decreto a la señora Cristina Botteri de Elías, dependiente del Consejo General de Educación, será absorbida presupuestariamente por el Ministerio de Bienestar Social. Ejercicio 1986”.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2814 - 7-10-86 - Expte. Nº 2054/86 - Código 76.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la doctora Lidia Noemí Gutiérrez, legajo Nº 65.565, clase 14, categoría 18, profesional asistente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo “Dr. Arturo Oñativia”, un régimen horario de deca-

cación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Anexo, reglamentado por decreto número Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Economía - Decreto Nº 2815 - 7-10-86.

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuatro (4) meses el término de afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional de los funcionarios y personal de los distintos organismos del Ministerio de Economía, cuyo vencimiento operó el 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes, y Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2816 - 7-10-86 - Expte. Nº 28-47450/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a hacer entrega con carácter de transferencia a la Escuela E.N.E.T. Nº 1 "Martina Silva de Girruchaga" Salta - Capital, del material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de A 202.80 (Australes doscientos dos con ochenta centavos):

Hierro mejorado diám. 6 mm. barras 61 x A 1,80	A 109,80
Hierro mejorado diám. 8 mm. barras 31 x A 3,00	A 202,80 A 93,00

Art. 2º — Tome conocimiento División Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efecto de la registración de alta y baja correspondientes.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2817 - 7-10-86 - Expte. Nº 93.662/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, prorrógase la afectación al régimen de trabajo de dedicación exclusiva consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de las empleadas Berta Noemí Rajal de Moya, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud y Alba Gladys Rebeca Montes, categoría 22, secretaria administrativa de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2845 y 2846, se encuentran para su consulta en oficina de esta Reparación.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 61731

F. Nº 33585

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, María Enriqueta Zerpa de Liendro, el 4 de octubre de 1985, por Expte. Nº 12.386, ha denunciado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó "Santa Rita", con la siguiente ubicación: 3.000 metros az. 180º de la Cumbre del Cerro Cauchari. Dentro de un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 27 de agosto de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Imp. A 16,50

e) 23, 31-10 y 12-11-86

O. P. Nº 61592

F. Nº 33369

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que el señor Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el Departamento de Los Andes, denominada Araca, que se tramita por Expediente Nº 12.178, la cual constará de tres (3) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina sureste de la mina Armonía, se medirá 955 metros con dirección E., hasta dar con el punto de partida (P.P.) de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I, se ubicará partiendo del P.P. midiendo 300 metros en dirección N., 45º E, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirá 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirá 300 metros con dirección S., 45º O., hasta dar con el esquinero C.; y desde el esquinero C., se medirá 200 metros con dirección N., 45º C., hasta dar con el P.P. La pertenencia II, se ubicará partiendo del esquinero B., midiendo 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D., se medirá 300 metros con dirección S., 45º O., hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E. se medirá 200 metros con dirección N., 45º O., hasta dar con el esquinero C., y finalmente, desde el esquinero C. se medirá 300 metros con dirección N., 45º E., hasta dar con el esquinero B de partida. La pertenencia III, se ubicará partiendo del esquinero D., midiendo 200 metros con dirección S., 45º E., hasta dar con el es-

quiner F.; desde el esquinero F. se medirá 300 metros con dirección S., 45° O., hasta dar con el esquinero G.; desde el esquinero G. se medirá 200 metros con dirección N., 45° O., hasta dar con el esquinero E., y finalmente, desde el esquinero E. se medirá 300 metros con dirección N., 45° E., hasta dar con el esquinero D. de partida. — Salta, 30 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 43,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O.P. Nº 61.590

F. Nº 33.370

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el Departamento Los Andes, denominada Cuculi, que tramita por Expte. Nº 12.175, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noreste de la Mina Armonía, se medirá 1.550 metros con rumbo N 40° E., hasta dar con el P.P. de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará partiendo del P.P. midiendo 300 metros con dirección N 20° O., hasta dar con el esquinero A.; desde el esquinero A se medirá 200 metros con rumbo N 70° E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros con rumbo S 20° E., hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el P.P. La pertenencia II se ubicará midiendo desde el esquinero C, 300 metros con dirección N 20° O., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección N 70° E. hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 300 metros con rumbo S 20° E, hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el esquinero C de partida. La pertenencia III se ubicará midiendo, a partir del esquinero E, 300 metros con dirección N 20° O., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 200 metros con dirección N 70° E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección S 20° E hasta dar con el esquinero G y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el esquinero E de partida. La labor legal es una calicata irregular de unos 6 metros de largo en dirección E-O. Se ubica a unos 100 metros al S del esquinero F. El área se constituye por una colada de composición andesítica levemente alterada en zonas cloritizadas y caolinizadas sobrepuestas a un paquete de brechas tobacea con clastos dacíticos. Una veta con rumbo N 53° E. de ancho entre 12 y 23 cms., aflorando sobre una extensión de unos 35 metros; contiene núcleos de pirita de hasta 3 cms. en una masa de limonita jarosítica. — Salta, 6 de octubre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 52,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61589

F. Nº 33371

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de pirita con oro, plata y otros metales, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Teatinos, que tramita por Expte. Nº 12.088, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: Partiendo del Nevado del Quevar se medirá 5.400 metros con dirección S 85° E. hasta dar con el esquinero A de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se medirá partiendo del esquinero A, midiendo 300 metros con dirección S 20° E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 300 metros con dirección N 20° O., hasta dar con el esquinero D, y finalmente desde del esquinero D, midiendo 300 metros con dirección N 70° E., hasta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero D, midiendo 300 metros con dirección S 20° E., hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección N 20° O., hasta dar con el esquinero E, y finalmente, desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección N 70° E. hasta dar con el esquinero D de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E., midiendo 300 metros con dirección S 20° E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 200 metros con dirección S 70° O., hasta dar con el esquinero H.; desde el esquinero H se medirá 300 metros con dirección N 20° Oeste hasta dar con el esquinero G., y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con rumbo N 70° E., hasta dar con el esquinero E de la partida. — Salta, 11 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 37,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61.588

F. Nº 33.372

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 11 de octubre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de pirita con oro y plata y otros metales, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada Chyla, que tramita por Expte. Nº 12.090, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del Nevado del Quevar se medirán 2.300 metros con dirección S 40° O., hasta dar con el esquinero A de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará midiendo 200 metros al Este hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero C.; desde el esquinero C se medirá 200 metros al Oeste hasta dar con el esquinero D., y finalmente desde el esquinero D se medirá 300 metros con dirección Norte has-

ta dar con el esquinero A de partida. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero B, midiendo 200 metros con dirección Este hasta dar con el esquinero E.; desde el esquinero E se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 200 metros al Oeste hasta dar con el esquinero C., y finalmente, desde el esquinero C se medirá 300 metros al Norte hasta dar con el esquinero B de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E, midiendo 200 metros al Este hasta dar con el esquinero G.; desde el esquinero G se medirá 300 metros al Sur hasta dar con el esquinero H.; desde el esquinero H se medirá 200 metros con dirección Oeste hasta dar con el esquinero F, y finalmente desde el esquinero F se medirá 300 metros al Norte hasta dar con el esquinero E de partida. Salta, 11 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 28,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O.P. Nº 61.587

F. Nº 33.373

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería, que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Coy-le, que tramita por Expte. Nº 12.174, la cual se ubicará así: Partiendo del Nevado Quevar se medirá 3.850 metros en dirección S 27º O., hasta dar con el P.P. La pertenencia I se ubicará partiendo de P.P. midiendo 300 metros al Este, hasta dar con A.; desde A se medirá 200 metros hasta dar con B.; desde B se medirá 300 metros hasta dar con C.; desde C se cerrará midiendo 200 metros al Norte hasta dar con P.P. La pertenencia II se ubicará partiendo de B, midiendo 200 metros al Sur hasta dar con D.; desde D se medirá 300 metros al Oeste hasta dar con E.; desde E se medirá 200 metros al Norte hasta dar con C y desde C se medirá 300 metros al Este hasta dar con B. La pertenencia III se ubicará midiendo 200 metros al Sur hasta dar con F.; desde F se medirá 300 metros al Oeste hasta dar con G.; desde G se medirá 200 metros al Norte hasta dar con E y finalmente desde E se medirá 300 metros al Este hasta dar con D. — Salta, 24 de setiembre de 1986. — Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. A 16,50

e) 13, 22 y 31-10-86

O. P. Nº 61586

F. Nº 33374

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber, a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 10 de diciembre de 1985 ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Arcata, que tramita por Expte. Nº 12.176, la cual constará de tres pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noreste de la Mina Armonía, se medirá 1.380 metros con dirección N 86º E., hasta dar

con el P.P. de las pertenencias solicitadas. La pertenencia I se ubicará partiendo desde el P. P. midiendo 300 metros con dirección N 05º O. hasta dar con el esquinero A.; desde el esquinero A se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero C., y finalmente desde el esquinero C se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el P.P. La pertenencia II se ubicará partiendo del esquinero C midiendo 300 metros con dirección N 05º O., hasta dar con el esquinero B.; desde el esquinero B se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero D. desde el esquinero D se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero E. y finalmente, desde el esquinero E se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el esquinero C que es de partida. La pertenencia III se ubicará partiendo del esquinero E, midiendo 300 metros con dirección N 05º O., hasta dar con el esquinero D.; desde el esquinero D se medirá 200 metros con dirección N 85º E., hasta dar con el esquinero F.; desde el esquinero F se medirá 300 metros con dirección S 05º E., hasta dar con el esquinero G y finalmente desde el esquinero G se medirá 200 metros con dirección S 85º O., hasta dar con el esquinero E que es partida. — Salta, 19 de setiembre de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 37,50

e) 13, 22 y 31-10-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 61802

F. Nº 2879

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Hospital San Bernardo

División Compras

Adquisición: Bazar y Menaje

Llámase a Licitación Pública Nº 18/86 a realizarse el día 19 de Noviembre de 1986 a horas 10.30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Bazar y Menaje, con destino a Servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego ha sido fijado en la suma de A 3,00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, Tobías 69, Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933, 5º Piso, Capital Federal. — Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras - Hospital San Bernardo.

Valor al cobro A 9,00.-

e) 31-10 y 3-11-86

O.P. Nº 61.801

F. Nº 2.878

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la obra "Colector máxima y planta depuradora zona norte, Salta, Capital", para la Dirección General de

Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: -A- 654.123,-. Precio del pliego: -A- 378,-. Fecha y hora de apertura: 28 de noviembre de 1986, a horas 10. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias, A.G.A.S., España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50 e) 31-10 al 4-11-86

O.P. Nº 61.798 F. Nº 33.711

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 28/86

- * Provisión uniforme de verano a personal femenino de la Dirección de Vialidad de Salta, Expte. Nº 33-122.261/86.
- * Presupuesto oficial: -A- 9.200.
- * Garantía a la propuesta: El 1% (uno por ciento) del total de la oferta.
- * Consulta y venta de pliegos: En Departamentos Compras y Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, de 7 a 13 horas.
- * Fecha de apertura: El 17 de noviembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10, en la Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, Ciudad.
- * Precio del pliego: -A- 26.

La Dirección

Imp. -A- 9,00 e) 31-10 y 3-11-86

O. P. Nº 61786 F. Nº 2876

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición de un carro térmico y calefactores

Llámase a Licitación Pública Nº 126/86 a realizarse el día 18 de noviembre de 1986, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un carro térmico y calefactores, con destino a Hospitales "Juan Domingo Perón" de Tartagal y "El Carmen" de Metán.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 5,- (Australes cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61785 F. Nº 2875

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición máquinas de escribir

Llámase a Licitación Pública Nº 125/86, a realizarse el día 18 de noviembre de 1986 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquinas de escribir, con destino a Departamento Despacho.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 10,- (Australes diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Valor al cobro A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61784 F. Nº 2874

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición Medicamentos - Material de Curación

Drogas - Material de Laboratorio

Llámase a Licitación Pública Nº 124/86, a realizarse el día 17 de noviembre de 1986, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Drogas, Material de Laboratorio, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad - Dirección de Bioquímica.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 40,- (Australes cuarenta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61783 F. Nº 2873

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición artículos de ropería

Llámase a Licitación Pública Nº 123/86, a realizarse el día 17 de noviembre de 1986, a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de ropería, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad y Hospital de Cafayate.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 30,- (Australes treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61781 F. Nº 33698
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 26/1986

Adquisición de vehículos, equipos y maquinarias
para la Dirección de Vialidad de Salta y otras
Repeticiones de la Provincia de Salta

Expediente Nº 33 - 120.961.

Presupuestos Oficiales:

Total Licitación:	A	48.449.024,—
Total Rubro	A:	20.132.334,—
"	B:	4.562.352,—
"	C:	4.270.000,—
"	D:	1.900.000,—
"	E:	906.240,—
"	F:	1.404.200,—
"	G:	7.087.080,—
"	H:	1.028.724,—
"	I:	2.020.750,—
"	J:	305.266,—
"	K:	496.190,—
"	L:	415.047,—
"	M:	269.886,—
"	N:	1.049.256,—
"	Ñ:	615.547,—
"	O:	26.314,—
"	P:	188.800,—
"	Q:	1.610.700,—
"	R:	160.338,—

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento)
del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta y Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Capital Federal.

Lugar y Fecha de Apertura: Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la provincia de Salta, Mitre 23 - Salta, el día 15 de diciembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a hs. 10.

Precio Total del Pliego: A 2.361,—

Precio del Pliego por Rubro:

Rubro A:	A	1.826,—
"	B:	1.088,—
"	C:	1.077,—
"	D:	587,—
"	E:	357,—
"	F:	559,—
"	G:	1.579,—
"	H:	366,—
"	I:	594,—
"	J:	200,—
"	K:	218,—
"	L:	210,—
"	M:	196,—
"	N:	367,—
"	Ñ:	335,—
"	O:	26,—
"	P:	123,—
"	Q:	571,—
"	R:	120,—

LA DIRECCION

Imp. A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61780 F. Nº 33699
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 27/86

Obra: Provisión, carga transporte de ripio para la calzada en Ruta Provincial Nº 15 Puente sobre Río San Francisco a Rivadavia y Palmarcito. Tramo: La Unión a Rivadavia. Sección: Progresiva 100.000 a 130.000 - Expediente Nº 31-123.722/86.

Presupuesto Oficial: A 1.253.070,—.

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento)
del total de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: En Departamento Construcción y Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta, en el horario de 7 a 13 horas.

Fecha de Apertura y Lugar: El 17 de noviembre de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta Ciudad.

Precio del Pliego: A 542,00.

LA DIRECCION

Imp. A 13,50 e) 30-10 al 3-11-86

O. P. Nº 61779 F. Nº 33690

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Hospital Materno Infantil

División Compras

Adquisición Material de Curación

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, a realizarse el día 17 de noviembre de 1986 a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Curación, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de A 10,00 (Austresales diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta, y en la Casa de Salta, Avda. Diagonal Norte Nº 963 - Capital Federal.

Imp. A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61778 F. Nº 33691

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Hospital Materno Infantil

División Compras

Adquisición Cocinas industriales de hierro fundido y freidor eléctrico

Llámase a Licitación Pública Nº 15/86, a realizarse el día 14 de noviembre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Cocinas industriales de hierro fundido y freidor eléctrico, con destino a Alimentación, servicio dependiente del Hospital Materno Infantil.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de A 15,00 (Austales quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta, y en la Casa de Salta, Avda. Diagonal Norte. Nº 963 - Capital Federal.

Imp. A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61777 F. Nº 33692

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Hospital Materno Infantil
División Compras
Adquisición Medicamentos

Llámase a Licitación Pública Nº 16/86, a realizarse el día 17 de noviembre de 1986 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino a los distintos servicios del Hospital Materno Infantil.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de A 12,00 (Austales doce), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta y en Casa de Salta, Avda. Diagonal Norte Nº 963 - Capital Federal.

Imp. A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61776 F. Nº 33693

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 4/86 para la Provisión de Equipamiento de Grabación y Proceso de Datos. Valor del Pliego A 123,-. Fecha de Apertura: 24-11-86, a horas 11. Presupuesto Oficial A 133.400,-. Para la adquisición de Pliegos y Consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29 - División Abastecimiento.

Imp. A 13,50 e) 30, 31-10 y 3-11-86

O. P. Nº 61774 F. Nº 2872

PROVINCIA DE SALTA
Cámara de Diputados

Secretaría Administrativa - Mitre Nº 550

Llámase a Licitación Pública Nº 005 a realizarse el día 17 de noviembre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Muebles y Máquinas de oficina, con destino a nuestras dependencias. Precio del Pliego: A 10,- (Austales diez). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados, Mitre Nº 550 - Salta o en la Delegación de la Casa de Salta, en Capital Federal - Diagonal Norte Nº 933.

Secretaría Administrativa

Valor al cobro A 9,- e) 30 y 31-10-86

O. P. Nº 61770 F. Nº 2871

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2/86
EXPTE COD. 85 Nº 2671/86

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Noviembre de 1986, para la adquisición de Útiles de Escritorio, con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 3,00

Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial - Avda. Belgrano Nº 1002 - 1er. Piso - de: 8.00 a 12.30 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial, el día 10 de Noviembre de 1986, a horas: 9.00.

Celia Aguilar de Austerlitz
Jefa de Departamento
Poder Judicial

Valor al cobro A 13,50 e) 29 al 31-10-86

O. P. Nº 61769 F. Nº 2870

PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 04/86
EXPTE. COD. 85 Nº 2683/86

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Noviembre de 1986, para la adquisición de mobiliarios de oficina, con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 19,-.

Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial - Avda. Belgrano 1002 - 1er. Piso - De 8:00 a 12:30 horas.

Apertura de las Propuestas: 10 de Noviembre de 1986, en la Dirección de Administración del Poder Judicial a horas 11:00.

Celia Aguilar de Austerlitz
Jefa de Departamento
Poder Judicial

Valor al cobro A 13,50 e) 29 al 31-10-86

O. P. Nº 61768 F. Nº 2869

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 03/86

Expediente Cód. 85 - Nº 2681/86.

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de noviembre de 1986 para la adquisición de máquinas de calcular electrónicas con destino a dependencias del Poder Judicial.

Precio del Pliego: A 5,-.

Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano 1002, 1er. piso, de 8,30 a 12,30 horas.

Apertura de las Propuestas: 10 de noviembre de 1986 en la Dirección de Administración del Poder Judicial a horas 10.

Valor al cobro A 13,50 e) 29 al 31-10-86

O. P. Nº 61758 F. Nº 33665

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

Llámanse a Licitación Pública Internacional para el día 12 de diciembre de 1986, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra:

"L. A. T. 132 kv. Metán - El Tunal - J. V. González - E. T. El Tunal - E. T. J. V. González, Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: A 11.583.571,13.

Precio del Pliego: A 2.173,00.

La venta de Pliegos se realizará en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta, y en Casa de Salta, Diagonal Norte 933 - Capital Federal.

Las consultas y la apertura de propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. A 13,50 e) 29 al 31-10-86

O. P. Nº 61753 F. Nº 2867

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 8/86

Obra: Ampliación y refacción Casa de la Cultura Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: A 525.000,-.

Precio del Pliego: A 330,-.

Fecha de Apertura: Día 19 de noviembre de 1986, horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro A 13,50 e) 29 al 31-10-86

O.P. Nº 61.707 F. Nº 2.846

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 112/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta 51, Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - El Candaño. (Ensanche obra básica). Presupuesto: -A- 235.000. Depósito de garantía: -A- 2.350. Precio del pliego: -A- 47. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O.P. Nº 61.706 F. Nº 2.845

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 111/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 86, Provincia de Salta. Tramo: Tartagal - Misión La Paz. Sección: Tartagal - Tonono (obras de arte menores y alteos parciales). Presupuesto: -A- 235.000. Depósito de

garantía: -A- 2.350. Precio del pliego: -A- 47. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O.P. Nº 61.705 F. Nº 2.844

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 110/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Embarcación - Ballivián (bacheo de calzada con mezcla en caliente). Presupuesto: -A- 240.000. Depósito de garantía: -A- 2.400. Precio del pliego: -A- 48. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1986, a las 12.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O.P. Nº 61.704 F. Nº 2.843

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 109/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Límite con Bolivia. Sección: Empalme Ruta Nº 34, Orán (restitución de gálibo con mezcla asfáltica en secciones parciales). Presupuesto: -A- 240.000. Depósito de garantía: -A- 2.400. Precio del pliego: -A- 48. Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1986, a las 11.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O.P. Nº 61.703 F. Nº 2.842

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 108/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Lte. con Jujuy - Piquenda. (Restitución de gálibo asfáltica en secciones parciales). Presupuesto: -A- 240.000. Depósito de garantía: -A- 2.400. Precio del pliego: -A- 48. Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O.P. Nº 61.702 F. Nº 2.841

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 100/86 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nac. Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta Nº 34 - Lte. c/Bolivia. Sección: Orán - Lte. c/Bolivia. (Sellado superfi-

cial bituminoso en secciones parciales). Presupuesto: -A- 240.000. Depósito de garantía: -A- 2.400. Precio del pliego: -A- 48. Plazo de ejecución: 2 meses.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1986, a las 12.00 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.- Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro -A- 45,00 e) 21-10 al 3-11-86

O. P. Nº 61681 F. Nº 2836

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 019/86

Llámase a Licitación Pública Nº 019/86 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 023 8ª Construcción Sector Box Docente, 2ª Etapa, en sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 73c, Parcela 1, Ciudad de Tartagal - Salta.

Presupuesto Oficial: A 145.000 (Austriales ciento cuarenta y cinco mil).

Plazo de Ejecución: 180 días calendarios corridos.

Depósito de Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de medida.

Fecha y Lugar de Apertura: 07-11-86, hs. 9 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta (Capital).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Salta.

Precio del Pliego: A 100,- (Austriales cien).

Venta de Pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Valor al cobro A 45,- e) 20 al 31-10-86

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 61.800 F. Nº 2.877

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Anulación -

Anúlase la Licitación Pública Nº 111/86, a realizarse el día 12 de noviembre de 1986, a horas 10.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Trabajos de Mantenimiento, con destino a: M.B.S., Distintos Servicios. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- (.....), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 31-10 y 3-11-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 61766 R. s/c. Nº 4014

Ref.: Expediente Nº 34 - 114254/81 y Corresp. Nº 34 - 114254/81.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor Lorenzo Rodríguez tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 8.000m², con una dotación de 0,42 l./seg., de las 1.5000 Ha. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 4940/69, con carácter Temporal-Eventual para la propiedad Catastro Nº 30 del Departamento de La Caldera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de octubre de 1986. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A. G. A. S.

Sin cargo e) 29-10 al 11-11-86

O. P. Nº 61737 R. s/c. Nº 4001

Ref.: Expediente Nº 34 - 78.460/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dolores Rodríguez de Castro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 7.000m², del inmueble identificado como Lote Nº 44, Catastro Nº 668 del Departamento de San Carlos con una dotación de 0,89 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y de la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de aguas de Salta, 22 de octubre de 1986. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación riego - Dirección de Hidráulica - A. G. A. S.

Sin cargo e) 23-10 al 5-11-86

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 61729

F. Nº 33555

Ref.: Expte. Nº 2175/M/63 y Agregado Nº 34-130119/84.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Massalin Particulares S. A., formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 2468 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de cinco hectáreas dos mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados del inmueble denominación "Fracciones A y B de las Fincas Buen Retiro y Rosario Viejo", Catastro Nº 1404 del Departamento Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,-

e) 23-10 al 5-11-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 62540

F. Nº 33655

Por RAMON HORACIO CORTEZ

REMATE MUNICIPAL

Terreno en calle 12 de Octubre esq. Alvear 530m2. - Base A 6.250,-

El día 31 de octubre de 1986, a horas 17,50 en San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de A 6.250,- (Australes seis mil doscientos cincuenta), valor de la deuda municipal —Pavimento—, D. G. de Rentas y A. G. A. S. (Gas natural, obra a ejecutar) un terreno baldío de 18,50 mts. de frente por 28,65 mts. Cdo. E. y 28,75 cdo. O. - s/L. Catastral de Inmuebles, ubicado en 12 de Octubre 1.201 esquina Alvear, de esta ciudad, con pavimento en ambas calles, Sec. H, Manz. 26, Parc. 1, Catastro Nº 748. En el terreno existen dos habitaciones de madera, de construcción precaria, que no pertenecen a la propiedad y ocupada por intrusos. Ordena el Juez de Apremios en el Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Sanroque, Lisandro - Benítez Belisario (h.), cobro de Tasas y Servicios Municipales, Exptes. Nros. 33.188/84 - 33.145/84. Condiciones de pago: 30% del valor de compra en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de martillero: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fuera inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurridos 15 minutos se efectuará otra subasta con la base reducida en un 25% (A 4.688,-). Edic-

tos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en San Martín esquina Jujuy y en San Juan Nº 287 - Ciudad. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público.

Imp. A 16,-

e) 28 al 31-10-86

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 61.803

F. Nº 2.880

MINISTERIO DE EDUCACION Y
JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Inscripción Empresas y Proveedores

Invítase a Empresas Constructoras, Instaladores y Proveedores de todo el país y de todas las especialidades y rubros a inscribirse en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional, a los efectos de su oportuna calificación e invitación en las próximas licitaciones. Los que soliciten inscripción presentarán la siguiente información:

- Rubros de su especialidad y/o materiales que provee.
- Números de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Registro de la Industria de la Construcción, Registro de Proveedores del Estado, otras inscripciones Provinciales y/o Municipales.
- Capacidad de contratación anual otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y otros registros similares.
- Zona del país que sea de su interés ejecutar obras o proveer materiales.
- Antecedentes de obras ejecutadas, con monto del contrato, tipo, plazo de ejecución, contractual y final, período o fecha de ejecución, especialmente en edificios educacionales. Dar datos del Comitente y domicilio del mismo.
- Referencias comerciales, bancarias, etc. (tres de cada uno).
- Copia del último balance.
- Declaración jurada de que la empresa no se encuentra concursada ni inhibida de ninguna forma, ya sea preventiva, parcial o total, para ejercer su actividad.
- Acciones legales iniciadas por o contra la empresa con motivo de obras ejecutadas.

La presentación de la solicitud de inscripción no obliga a la Repartición a la aceptación de la misma, la que quedará firme luego de analizados los antecedentes de las empresas; tampoco se obliga a su invitación en los llamados a licitación que realice.

La DIGAE se reserva el derecho de solicitar la información ampliatoria y/o aclaratoria que estime conveniente.

La solicitud de inscripción se presentará o remitirá por correo a: Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 4º Piso, C.P. 1425, Capital. Horario de oficina: 13.00 a 18.00 horas.

Ing. Osvaldo Luis Saredi

Valor al cobro -A- 310,00 e) 31-10 al 27-11-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 61.799 F. Nº 33.706

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Pascual Francisco Figueroa, Sucesorio, Expte. 2-A-73.838/86, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de octubre de 1986.- Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 31-10; 3 y 4-11-86

O.P. Nº 61.796 F. Nº 33.722

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de doña Ramona Ríos de Rodríguez, a hacer valer sus derechos en Expte. Nº A-74.661/86. Publicar edictos por 3 días. Salta, 23 de octubre de 1986.- Dra. Adriana G. de Escudero, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 31-10; 3 y 4-11-86

O.P. Nº 61.794 F. Nº 33.712

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en Expte. Nº A-74.545/86, caratulados "Puig, Juan Ilberto - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 27 de octubre de 1986.- Dra. María Eugenia Yaique, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 31-10; 3 y 4-11-86

O.P. Nº 61.790 F. Nº 33.719

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Cisneros, Edgar", Expte. Nº 74.992/86, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicar edictos por tres días. Salta, 28 de octubre de 1986.- Fdo.: Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 31-10; 3 y 4-11-86

O. P. Nº 61789 F. Nº 33703

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos caratulados: Sucesorio de FLORENTINO VARGAS, Expte. Nº 31.110/86, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Bole-

tín Oficial y diario El Tribuno, por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 3 de 1986.

Imp. A 9, e) 30-10 al 3-11-86

O. P. Nº 61787 F. Nº 33702

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 7ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CLARA RAMONA CRUZ DE AVILA, Expediente Nº 2-A-27.307/81, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 1 de octubre de 1986. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 9, e) 30-10 al 3-11-86

O. P. Nº 61765 R. s/c. Nº 4013

La doctora Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Hebe Alicia Samson, en Expediente Nº A-73.530/86, caratulado: GUANUCO, MARCELA, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 23 de setiembre de 1986. — Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Sin cargo e) 29 al 31-10-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 61.797 F. Nº 33.721

Por: JUAN A. MARTEARENA

Judicial con base: Australes 17.257,77

El día diez de noviembre, a horas 17.00, en mi oficina de calle Tucumán Nº 299 casi esquina Lerma, de esta ciudad, remataré con la base de Australes 17.257,77, dos inmuebles contiguos entre sí, ubicados en calle Córdoba Nº 1514 y Damián Torino, de esta ciudad, denominados parcela 2, manzana 82, sección D, matrícula 9712, y parcela 1, manzana 82, sección D, matrícula 9711; el primero tiene 10 mts. de frente, 49,32 mts. de su lado norte y 48,60 mts. en su lado sud, o sea una superficie de 489,60 mts. cuadrados; el segundo 13,10 mts. de frente, 50 mts. en su lado norte y 49,32 en su lado sud o sea una superficie de 560,16 mts. cuadrados. Edificación: consta de patio que mide aproximadamente 13 x 3,50 mts. con pisos de mosaicos, el resto de

tierra, existe una cocina, 10 habitaciones y galerías, seis baños y habitación antibaño donde se encuentra instalada una bomba eléctrica de agua, todo construido en material cocido, techos de chapa fibrocemento y pisos de mosaico. Estado de ocupación: ocupados por don Guillermo Corbalán como locatario, con un contrato de locación que vence en febrero de 1988. Puede revisarse en días hábiles y en horario comercial con previo aviso al suscripto martillero. Condiciones del remate: pago del 30% del precio ofrecido en el acto de la subasta y el saldo debe depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión del martillero: el 5% del precio en el momento del remate y a cargo del adquirente. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y en El Tribuno. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en el expediente nº 13.572/1977. Hoyos, Simón Agustín vs. Bertonasco, Delfino Luis. Ejecución Hipotecaria.-

Imp. -A- 60,00

e) 31-10 y 3 al 7-11-86

O. P. Nº 61754

F. Nº 33671

Por ALFREDO J. GUDIÑO

REMATE JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado a media cuadra de Plaza principal de la ciudad de Orán - Salta

El 31 de octubre de 1986, a hs. 18,30 en Lavalle 698, ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., doctor Lídoro Manoff, Secretarías Nº 1 a cargo de la doctora Teresa del C. L. de Martín, en juicio caratulado: Guillermina S. A. vs. Donat, Robert - s/Emb. Prev. y Ejecutivo, Expte. A-39.095/83, remataré con la base de A 16.614,07 (importe de los créditos privilegiados) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por cesión física y legal ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Pcia. de Salta en calle Carlos Pellegrini Nº 140/44 catastro Nº 522 Sec. 6ª Manzana 116 Parcela 11 del Dpto. Orán. Antecedente Dom. Libro 2-2, Folio 85-85, Asiento 1-4. Extensión s/título: 21,60 mts. de frente por 64,95 mts. de fondo.

Estado de construcción: Cuenta con un salón para negocio de aprox. 18 mts. de frente por 23 mts. de fondo, con piso de granito y cielorraso de madera machimbrada, con un altillo donde se encuentran cuatro habitaciones aptas para oficinas, un baño de 1ª, tiene entra-

da lateral p/vehículos, que llega hasta el fondo donde no cuenta con construcción.

Servicios: Cuenta con servicios de luz, agua, cloacas, asfalto y vereda.

Estado de Ocupación: El inmueble está ocupado por el propio ejecutado, donde tiene funcionando un negocio de venta de artículos para el hogar. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días y aprobado el remate por el señor Juez que atiende la causa. Comisión del Martillero 5% del precio a cargo del comprador en el mismo acto de la subasta. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. NOTA: El inmueble registra las siguientes deudas por impuestos al 30/9/86, Municip. Orán: A 623,25. Rentas: A 169,04 y AGAS: 618,75. Mayores datos al suscripto Mart. Alfredo Joaquín Gudíño en Lavalle 698 de 15 a 20 horas.

Imp. A 20,-

e) 29 al 31-10-86

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 61.791

F. Nº 33.717

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, por la Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, cita y emplaza a Andesbol S.A., Sejas Roca, José León y Sejas, Liliana Mendoza de, dentro del término de cinco días a comparecer ante dicho juzgado, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento, planta baja, para hacer valer sus derechos en el juicio "Banco Provincial de Salta c/Andesbol S.A.; Sejas Roca, José León y Sejas, Liliana Mendoza de, s/Ejecutivo", expediente Nº A-64.018/85. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Salta, 29 de setiembre de 1986... citese a los demandados por edictos a comparecer en el presente juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (art. 343 del Cód. Proc.). La citación se efectuará mediante edictos que se publicarán por dos días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. El plazo de cinco días se computará vencida la última publicación. Salta, 2 de octubre de 1986.- Fdo.: Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 31-10 y 3-11-86

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 61.792

F. Nº 33.716

RUPAL COMBUSTIBLES S.R.L.

Por escritura Nº 182, de fecha 5 de agosto de 1986, autorizada por el escribano Héctor Juan Saa, los señores Walter Néstor Antonio Palermo, argentino, L.E. Nº 3.610.642, casado en primeras nupcias con Nelly Marcó y Enrique Rubio, argentino, L.E. Nº 7.212.334, soltero, ambos

domiciliados legalmente en Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, quienes concurren en su carácter de socios gerentes y únicos integrantes de la firma "Rupal Combustibles Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedieron al señor Luis Juan Franco, argentino, C.I. número 5.094.197 expedida por la Policía Federal, nacido el 20 de abril de 1942, empresario, soltero, domiciliado en calle Los Saucos Nº 126 de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "Rupal Combustibles Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta de esta Provincia de Salta. Esta cesión se realiza por la suma de Australes cincuenta y dos mil quinientos.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, Salta, 30 de octubre de 1986.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 8,00

e) 31-10-86

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 61.795

F. Nº 33.720

RIOBER S.A.

"Riober S.A.", con domicilio legal en calle Los Fresnos Nº 436, de esta ciudad, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria cuya sesión consta en Acta Nº 9 de fecha 12 de abril de 1985, han resuelto aumentar el Capital Social a la suma de Australes mil novecientos cuarenta (-A- 1.940) y modificar el Artículo 4º, 5º y 10º; que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo cuarto - Capital Social: Se fija el Capital Social en la suma de Australes mil novecientos cuarenta (-A- 1.940) representado por 1.940 Acciones de un valor nominal de -A- 1 cada Acción Ordinaria Clase A al Portador. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Art. 188 de la Ley 19.550, debiéndose establecer las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por 1 día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

"Artículo Quinto: Las acciones representativas del Capital serán Ordinarias Clase A y Ordinarias Clase B, un voto por acción. Ambas clases son al portador, pero podrán transformarse en Nominativas Endosables o no por decisión de la Asamblea. Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las especificaciones que dispone el artículo doscientos once de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones. Si existiera copropiedad de la acción se exigirá la unificación de la representación. Asimismo podrá emitirse Acciones Escriturales en cuyo caso estarán representadas en títulos debiendo inscribirse en el Registro de Acciones Escriturales de acuerdo al Art. 208 de la Ley 19.550".

"Artículo Décimo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio, quienes actuarán indistintamente. Se exceptúan en este régimen el endoso de cheques y demás valores para depósitos y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite que no represente obligaciones para la sociedad, los que podrán ser suscriptos por uno cualquiera de juntamente con él o los apoderados que designe actuar usando la firma social dos Directores con los miembros del Directorio. Podrán asimismo

el Directorio dentro de los límites del mandato. Es facultad del Directorio designar uno o más gerentes generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la administración societaria. Los Directores en su primera reunión, deberán cumplimentar los requisitos del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales constituyendo domicilios especiales en la República. Asimismo designarán un Presidente, un Vicepresidente y vocales según el número de sus miembros".

Salta, 23 de octubre de 1986.-

Nota: En virtud de la Ley 23.299 las Acciones son Nominativas no Endosables.-

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, Salta,- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 28,00

e) 31-10-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 61.793

F. Nº 33.714

CAMARA SALTEÑA DE LA

CONSTRUCCION Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 16 y 29 del Estatuto Social de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 1986, a horas 20.00, en la sede social de calle Necochea Nº 641, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio número trece (13), comprendido entre el 1º de julio de 1985 y el 30 de junio de 1986.
- 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Luis E. Sánchez Salerno
Secretario

Carlos R. Benavídez
Presidente

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea con los asociados presentes y las decisiones serán válidas. (Art. 32 de los Estatutos).

Manuel A. Pérez
Gerente

Imp. -A- 8,00

e) 31-10-86

O. P. Nº 61775 F. Nº 33687

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA**S. A. I. C. I. F. A****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avenida Chile Nº 1369/71 - Salta, ciudad, para el día 27 de noviembre de 1986 a las 19 horas, a Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 15 cerrado el 30 de junio de 1986.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable practicado conforme al Decreto Ley Nº 19742/72, inclusión en el Balance y su capitalización dentro del quíntuplo.
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
- 5º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, octubre 29 de 1986

EL DIRECTORIO

Imp. A 40,-

e) 30-10 al 5-11-86

O. P. Nº 62529 F. Nº 33638

ARGENCAFE S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Argencafé S. A., en primera y segunda convocatoria

según los artículos 33 y 34 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 17 de noviembre de 1986 a horas 20, en su sede social, sita en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios**

- 1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el señor Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2, cerrado el día 30 de junio de 1986, y aprobación de la gestión del Directorio, designación y remuneraciones de los miembros del Directorio.
- 3º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 19.742/72 y sus modificaciones.

Asuntos Extraordinarios

- 1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el señor Presidente.
- 2º Consideración y aprobación del destino a darle a las acciones en cartera de la Sociedad con motivo del Derecho de Receso ejercido y cancelado oportunamente, por la fusión celebrada con Salta Café S. A. y Compañía Cafetalera Argentina S. A.

Se previene a los señores accionistas que para la asistencia a la asamblea citada, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos, librados al efecto por Bancos o Instituciones autorizadas al efecto, para su registración en el Libro de Asistencia, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la asamblea.

Asimismo, para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento de acuerdo a Ley.

Imp. A 75.00

e) 27 al 31-10-86

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 61782 F. Nº 33701

FEDERACION SALTEÑA DE NATACION FESALNA**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Ejecutivo de la Federación Salteña de Natación, en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre a horas 17, en la calle Balcarce Nº 653 (sede de la Sociedad Española de SS. MM.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio económico correspondiente al período 1985/1986, e informe del Organismo de Fiscalización.

- 4º Renovación parcial de sus autoridades: Elección por dos años de: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Protesorero y tres vocales titulares, dos integrantes del Organismo de Fiscalización y cinco integrantes del Tribunal de Penas.

Salta, octubre 29 de 1986

Art. 22. — La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de delegados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reu-

niño ya la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Tienen derecho a voto los delegados titulares.

Imp. A 7,20 e) 30-10 al 3-11-86

O. P. Nº 61764 F. Nº 33679

**ASOCIACION COOPEDORA ESCUELA
"GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA"**

La Sociedad Cooperadora de la Escuela Gral. Justo José de Urquiza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 1986, a horas 16, en el local de la Escuela Zuviría 290, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Consideración de la cuota de los socios activos.

5º Designación de dos socios para la firma del Acta.

Susana B. U. de Rivero
Secretaria

Yone C. de Aguirre
Presidente

Imp. A 7,20

e) 29 al 31-10-86

RECAUDACION

O.P. Nº 61.804

Saldo anterior	-A-	28.655,18
Recaudación del día 30-10-86	-A-	266,10
TOTAL	-A-	28.921,28